BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 76	Martes 20 de Setiembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 60 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 1736 al 1742 - SINTETIZADOS 2919/2920

GJ. (SSD) Nº 1743 - OTORGUESE ALTA COMO CADETES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CURSO, DE LOS ACTUALES CADETES CURSANTES DE LA CARRERA «TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACIÓN POLICIAL» 2920/2928

Nºs. 1744 al 1802 - SINTETIZADOS 2928/2939

Dcto. Acdo. Nº 1803 - RATIFICANSE CLAUSULAS DEL ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 2940/2943

N° 1804 – Corresponde a Ley Nº 5478 – Publicado en B.O. Nº 75/16.

Nº 1805 – Corresponde a Ley Nº 5479 – Publicado en B.O. Nº 75/16.

Dcto. Acdo. Nº 1806 - APRUEBASE LA CREACION DE LAS AREAS PROGRAMATICAS Nº 13 EL ALTO Y Nº 14 ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA – SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA 2943/2946

PUBLICACIONES PENDIENTES

Nºs. 1605, 1606, 1661, 1717 - SINTETIZADOS 2947

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

SSD. Nº 187 - CONFORMASE EL TRIBUNAL COLEGIADO PERMANENTE DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA 2947/2948

SSD. Nº 222 - IMPLEMENTASE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS A PERSONAL POLICIAL Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO PREVISTA EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Nº 5429 2949/2951

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015 - Primera Numeración

AGAP. Nºs. 890 al 894 - SINTETIZADAS 2951/2952

Advertencia:

Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Dcto. GJ. Nº 1736 – 01-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Dante Hugo Mercado, DNI. Nº 17.579.651, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 1737 – 01-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Orlando Elieser Paredes, DNI. Nº 23.860.922, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 1738 – 01-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del poder ejecutivo entre el Ministro de Gobierno y Justicia, representado por el Dr. Gustavo Arturo Saadi y Elías Saadi, DNI. Nº 37.089.584, Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en este Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 1739 – 01-09-2016 – **Salud –** Acéptase la Renuncia presentada por el Sr. Francisco Ramón Seco, CUIL. 20-06086643-1, revista en Grupo D, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 20NOV15.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1740 – 01-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia, SAME, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.271, Dción. del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME) – Prog.031 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Cristina Yolanda Heredia, CUIL. 27-12796659-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1741 – 01-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Dispóngase el Ascenso al grado de Comisario Mayor, por selección, con retroactividad 01ENE14, del Comisario Inspector de Policía Rafael Dionicio Méndez, DNI. Nº 18.060.965, debiéndose ubicar al mismo en el Cuerpo de Seguridad, Escalafón General (Unico), Personal Superior, entre los Comisarios Mayor Daniel Antonio Perea y David Marcelo Carrizo. Establézcase que el ascenso dispuesto, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones anteriores a la nueva situación de

revista, los que se comenzarán a percibir con la efectiva prestación de servicios de grado.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1742 – 01-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario Provincial Ariel Armando Galíndez, DNI. Nº 21.944.871, por aplicación del Art. 5º Inc. d) de la Ley Nº 13018, del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario Nacional, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 9º y 10 de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Decreto GJ. (SSD) Nº 1743

OTORGUESE ALTA COMO CADETES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CURSO, DE LOS ACTUALES CADETES CURSANTES DE LA CARRERA «TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACIÓN POLICIAL»

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Septiembre de 2016.

VISTO:

El Expediente J - 12614/16, mediante el cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales cadetes cursantes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 116/16, mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita se disponga el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales aspirantes a Cadetes y Cadetes cursantes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial.

Que a fs. 02, obra Nota E.C. N° 045/16, emitida por el Director de la Escuela de Cadetes Comisario Mayor José Agustín ROBLEDO.

Que a fs. 03/03 vta., obra nómina de Aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 04/69, obran copias de Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso.

Que a fs. 70/70 vta., obra nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 71/132, obran copias de Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 133/133 vta., obra nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 134/228, obran copias de Documento Nacional de Identidad de los Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a fs. 231, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 327/16, manifiesta que no existen objeciones legales al respecto, por lo que sugiere continuar con la prosecución del trámite administrativo pertinente, a los fines de llevar a cabo el Alta de los Aspirantes y Cadetes que forman parte de los listados obrantes en el presente digesto.

Que a fs. 235/236, Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 210/16, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Jefe de Policía, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente a los fines de llevar a cabo el Alta de los Aspirantes y Cadetes que figuran en el listado del presente digesto, con retroactividad al 15 de Marzo de 2016.

Que a fs. 250/251, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 906/16, manifestando que considera viable la continuidad del presente trámite tendiente a la emisión del acto administrativo (Decreto), que disponga el Alta como «Cadetes de Primer Curso, Segundo Curso y como «Cadetes de Tercer Curso - «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial», condicionado dicho acto a la incorporación de la documentación que acredite que los cadetes han cumplido con los requisitos y exigencias necesarias para obtener el Alta respectiva.

Que a fs. 257/259, El Rector del I.E.S, Policial, Lic. Orlando Antonio QUEVEDO y el Secretario Académico del I.E.S. Policial, Sub-Comisario Lic. Miguel Ángel QUINTERO, dan cumplimiento a lo solicitado por Asesoría General de Gobierno, elevando las respectivas Nóminas Certificadas de los Cadetes que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, aprobando las materias de la curricula de Primero, Segundo y Tercer Año, de la «Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación policial» del Instituto de Enseñanza Superior de la Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórguese, con retroactividad al 15 de Marzo de 2016, el Alta como «Cadetes de Primer Curso», como «Cadetes de Segundo Curso» y como «Cadetes de Tercer Curso» -»Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial», a los aspirantes a Cadetes de Primer Curso, Cadetes de 1° Curso y Cadetes de 2° Curso, respectivamente conforme nómina que se detalla en el Anexo I y que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarías de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control del Gasto en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

NOMINA DE ASPIRANTES A CADETES CON SOLICITUD DE ALTA COMO CADETES DE PRIMER CURSO

"TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACION POLICIAL"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ACOSTA, JAVIER ANDRES	40.814.675
2	AGUIRRE, JULIANA STEFANIA	39.015.978
3	ARGAÑARAZ, LISANDRO DANIEL	41.015.180
4	ARREGUEZ, AYRTON JAIRO	38.203.149
5	BARRIENTOS, GASTON ARIEL	38.225.132
6	BARRIENTOS OCAMPO NILSON SAMIR	40.432.806
7	BARRIOS, SERGIO ALEJANDRO	37.642.008
8	BARROS, CARLOS FABIAN	37.554.063
9	BUELA, LUIS MIGUEL	37.962.149
10	CARRIZO, JAVIER OSCAR	38.203.361
11	CARRIZO, RODRIGO AURELIO	38.755.205
12	CARRIZO RODRIGUEZ, GUSTAVO RAUL	41.223.850
13	CEJAS, ANGELO LEONEL	37.089.892
14	CONTRERAS, LUCIANA MARCELA	36.504.553
15	CORDOBA, MATIAS GABRIEL	39.014.120
16	CORDOBA, RAMON FRANCISCO	39.998.884
17	DIAZ, ANGEL OCTAVIO	40.926.962
18	ESPINDOLA, MIGUEL ORLANDO	38.064.028
19	FALLETTO, BRIAN ALFREDO ORLANDO	39.540.553
20	FIGUEROA, MARCELO GONZALO	38.202.437
21	FROGEL MERCADO, CARLOS GABRIEL	39.014.111
22	GALLARDO, KEVIN EVER LEONEL	40.432.782
23	GONZALEZ, WILLIAM MAXIMILIANO	37.740.973
24	GRANILLO, ULISES IVAN	37.642.669
25	HERRERA, AGUSTIN DAVID	39.997.166
26	HERRERA, MARCELO ALEXANDER	39.997.490
27	HERRERA, MATIAS NICOLAS	43.691.936
28	HIDALGO, LUIS FERNANDO	39.996.392

29	JUAREZ, CARLOS DAVID	38.245.778
30	LEIVA EVELYN JUDITH	36.844.481
31	LOBO, GABRIEL ALEJANDRO	41.152.096
32	MARCIAL, SARA GISEL	38.628.806
33	MARIN, JUAN JOSE	37.731.792
34	MONTALVAN, ROXANA MARISEL	39.015.601
35	MORALES, RAMON GASTON	37.632.276
36	MOYA, ARIEL DAMIAN	36.913.209
37	MORIEGA, MATIAS EXEQUIEL	38.224.453
38	NUÑEZ NOBLEGA, VICTOR NAHUEL	38.225.376
39	OLIVA, JOSE EDGARDO	38.224.461
40	ORELLANA, JONATHAN MATIAS	40.432.358
41	OVIEDO, JUAN PABLO	38.502.766
42	PACHECO, BRUNO GABRIEL	38.718.798
43	PALOMEQUE, MARTIN HERNAN	37.464.956
44	PARIENTE, SERGIO MEDARDO	34.106.574
45	PEREA, JONATAN EDUARDO	38.224.760
46	PEREYRA, GONZALO SERGIO	39.806.613
47	POSE QUIRICONI CRISTIAN EZEQUIEL	39.071.100
48	QUINTEROS, CLAUDIO EZEQUIEL	41.223.618
49	RAMÍREZ, ALEJANDRO AGUSTIN	36.915.987
50	REINOSO, CESAR ANTONIO NICOLAS	37.465.001
51	REINOSO, JOSE ARIEL	40.433.170
52	RIVAROLA SANTILLAN, CKORI, NELSON	37.307.185
53	ROMERO, EZEQUIEL EMMANUEL	36.551.635
54	SAGANIAS, FABRICIO EMMANUEL	37.743.810
55	SORIA, BRAIAN ISMAEL	37.637.504
56	SORIA, NOLBERTO SANTIAGO	39.701.317
57	SOSA, ANGEL GABRIEL	40.814.681
58	SOSA, FRANCO EMANUEL	37.961.898
59	SUAREZ, FABIAN ALEJANDRO	37.652.566
60	TAPIA, BRAIAN EXEQUIEL	38.755.426
61	TAPIA, FRANCO DANIEL	39.540.966
62	TITO, JESUS NICOLAS ANTONIO	39.806.492
63	TULA, JOSE LUIS	38.755.203

64	VALLEJO, RUBEN EXEQUIEL	40.749.405
65	VEGA, MARIANO NAHUEL	40.434.298
66	VILLAGRA, MARCOS JULIAN	39.015.567

NOMINA DE CADETES DE PRIMER CURSO CON SOLICITUD DE ALTA COMO CADETES DE SEGUNDO CURSO

« TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACION POLICIAL»

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	AGUERO, MAXIMILIANO GABRIEL	39.012.527
2	AHUMADA, HUGO MARCELO EXEQUIEL	39.015.644
3	ALAMO, WANDA MARIA	39.998.534
4	ALVAREZ, ARIEL NICASIO	39.805.956
5	ANDRADE, WILLIAM RAMON	38.202.564
6	AVALO, RUTH ELIZABETH DEL VALLE	35.390.110
7	AVALOS, ALFREDO ANDRES	38.753.730
8	BARRIONUEVO, CESAR DANIEL	36.776.032
9	BARRIONUEVO, JOSE LUIS	35.501.403
10	BAZAN, ELIZABETH DEL VALLE	39.996.887
11	CABRERA, MARIO JAVIER	34.118.414
12	CARDENAS, GUSTAVO EMANUEL	39.013.228
13	CARRIZO, ERICK MAXIMILIANO	37.820.418
14	CASTRO, EVER EMANUEL	38.755.245
15	CASTRO, LEONARDO JESUS	39.013.282
16	CHAZARRETA, VICTOR DAVID	38.753.754
17	CORDOBA ANGEL GUSTAVO	38.627.674
18	CUELLO, JOHANA MICAELA	37.632.278
19	DELGADO, RAUL NICOLAS	37.164.877
20	DIAZ, GONZALO EMMANUEL	39.014.778
21	DIAZ, OSCAR ARMANDO	37.188.404
22	DIAZ, ROCIO AYLEN	39.012.880
23	DORADO, VICTOR EMMANUEL	37.554.142
24	ESCALANTE NIEVA, DIEGO FACUNDO	39.014.099
25	FALCON, TANIA MICAELA DEL VALLE	40.432.805
26	GODOY, LUCAS EXEQUIEL	38.203.720
27	GONZALEZ LUJAN, FABIO DARIO	37.637.743

28	GRANILLO, BRAIAN NAHUEL	39.013.694
29	HEREDIA, FABRICIO ANDRES	38.225.198
30	HEREDIA, MICAELA BELEN	39.541.750
31	HERRERA, FABIANA ANAHI	38.753.788
32	LAZO, FACUNDO ALEJANDRO	37.532.975
33	LEIVA, HECTOR LEONARDO	37.643.511
34	MACIAN, LENIN GUILLERMO	40.553.748
35	MIRANDA FIGUEROA, LUIS ALBERTO	39.806.525
36	NIETO GUTIERREZ, BRAIAN RAFAEL	39.012.204
37	NIETO, ANGEL NAUHEL	38.754.773
38	NORIEGA, LUCAS IVAN	39.012.828
39	OLIVA, RICARDO GABRIEL	35.934.115
40	ORELLANA, CRISTIAN JOSE ENRIQUE	40.532.355
41	ORELLANA, ERIKA ABIGAIL	40.532.354
42	PADILLA, SABRINA GUADALUPE	39.541.110
43	PALOMEQUE, OSCAR ADRIAN	39.805.871
44	PEDRAZA, JUAN IGNACIO	37.553.697
45	PEREYRA, MARTIN LUCAS	39.012.733
46	PINTOS, FABIAN OMAR	38.227.446
47	QUINTERO, FRANCO GABRIEL EMMANUEL	36.844.253
48	QUIROGA VALDEZ, BRAIAN EMMANUEL	39.013.277
49	QUIROGA, GASTON MAXIMILIANO	38.628.290
50	REYNOSO, BRAIAN EXEQUIEL	39.805.839
51	REYNOSO, HUGO LAUREANO	39.016.586
52	ROMERO CHARRAS, VICTOR DANIEL	37.165.104
53	ROMERO, FABRICIO GABRIEL	39.805.560
54	ROMERO, HECTOR IVAN	37.642.501
55	ROMERO, MARCELO EXEQUIEL JOSE	37.462.805
56	SANTILLAN, ENRIQUE NICOLAS	39.997.962
57	SOSA, JUAN FRANCISCO	36.051.399
58	SOTOMAYOR, CRISTIAN FERNANDO	35.501.359
59	TELLO, EXEQUIEL ANTONIO	38.064.033
60	TELLO, JESUS LEONARDO	38.064.145
61	VAQUEL, RODRIGO MAXIMILIANO	35.869.798
62	VILLAGRA, MAURO EZEQUIEL	35.566.001

NOMINA DE CADETES DE SEGUNDO CURSO CON SOLICITUD DE ALTA COMO CADETES DE TERCER CURSO

« TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACION POLICIAL»

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ACOSTA, CARLOS GUSTAVO DE JESUS	37.740.845
2	AGUERO, JOSE RAUL EDUARDO	37.089.592
3	AIBAR, JUAN PABLO	37.820.432
4	ARRASCAETA, PEDRO EXEQUIEL	35.150.722
5	ARROYO, RAMON FABRICIO	39.540.964
6	BARRIONUEVO, LUCAS EXEQUIEL	38.485.673
7	BAZAN, WALTER RAMON	36.843.762
8	BENAVIDEZ, IVAN ALEXIS NAIR	37.642.479
9	BENAVIDEZ, RENE ALBERTO	37.464.419
10	BURGOS CHAZARRETA, EXEQUIEL	36.504.632
11	BURGOS, LEANDRO GABRIEL	37.642.208
12	BUSTAMANTE, EDGARDO EMANUEL	39.540.618
13	CAMPOS, FRANCO OMAR	35.388.672
14	CARDENES, JOSE AGUSTIN	37.553.618
15	CARRAZCO, RODRIGO CESAR	35.389.597
16	CISTERNA ALE, MARINA DEL VALLE	37.632.153
17	CONTRERAS ORQUERA, EDGAR YAIR	35.389.537
18	CORDOBA, MARIA LUJAN	37.463.159
19	CORDOBA, RUBEN DARIO	37.641.733
20	DELGADO, CRISTIAN ROMAN	37.164.997
21	DIAZ, FRANCO GABRIEL	40.724.436
22	DIAZ, JAVIER ALEJANDRO	37.641.872
23	ESCOBAL, BRENDA LIS	38.225.418
24	ESPINDOLA, MAGALI DEL VALLE	37.554.148
25	FIGUEROA, SILVIO LEONEL	37.740.714
26	FONTAÑEZ, GISEL JOHANNA	37.642.396
27	GIMENEZ, JULIO MARCELO	38.118.180
28	GOMEZ, FRANCO LEONEL	37.724.992
29	GRANILLO, JORGE DANIEL	37.164.283
30	GRANILLO, MATIAS SIMON	37.462.388
31	GUARAZ, DOMINGO DAVID	36.858.980

32	GUARDIA, ROLANDO EMMANUEL DEL VALLE	35.501.151
33	GUZMAN, GABRIEL ALEJANDRO	38.224.730
34	GUZMAN, JULIETA	39.014.645
35	GUZMAN, RAISSA ANTONELLA	38.224.740
36	LAZARTE, NESTOR FERNANDO	37.643.355
37	LEDESMA, SERGIO JOEL	38.225.466
38	LOUSTAU SORIA, RODRIGO MARTIN	37.089.939
39	LUNA, JONATHAN NAHUEL	37.465.247
40	LUNA, MAURO JOAQUIN	37.532.958
41	MAITA, JULIO WALTER	38.754.053
42	MALDONADO, JUAN ALFREDO	37.532.973
43	MAMANI, BRENDA MICAELA DEL VALLE	37.741.051
44	MARECO, JULIO ANTONIO	41.176.950
45	MARQUEZ, NAHUEL LUIS	37.553.692
46	MARTINEZ, MATIAS MIGUEL	39.541.356
47	MARTINEZ, MARILE JANET	35.907.044
48	MAZA, GEORGINA MARIA DE LOS ANGELES	37.464.837
49	MEDINA, JOSE ANTONIO	37.632.321
50	MIRABAL, MARIANELA ALEJANDRA	35.565.973
51	MIRANDA, DANIEL FACUNDO	37.462.966
52	MONAYAR, RODOLFO FABIAN	37.643.559
53	MORENO, JUAN JOSE	36.499.414
54	MUÑOZ Y PEREZ, ARACELLI	38.628.045
55	NAVARRO, EMILIANO	36.392.146
56	NIETO, GUILLERMO RAMSES	36.844.782
57	NIETO, RODRIGO YOEL	37.463.251
58	NIETO, SOFIA DEL VALLE	37.464.948
59	NIEVA SAAVEDRA, NELSON FABIAN	39.014.057
60	NIEVA, EDUARDO DARIO	38.064.066
61	OLAS, KEVIN NAHUEL	39.015.642
62	ORTEGA, CARLOS LUIS	38.754.280
63	ORTEGA, MICHAEL DAVID	37.553.316
64	PACHAO, LUCIA GISEL	37.927.424
65	PACHECO, FACUNDO GABRIEL	38.628.435
66	PALOMEQUE, FRANCO JAVIER	37.641.729

67	PALOMEQUE, LAUTARO EXEQUIEL	37.167.301
68	PEDRAZA, CRISTHIAN GABRIEL	37.553.667
69	PEREYRA MAYRA GISEL	38.755.208
70	QUINTEROS, DAYANA MICAELA	38.224.318
71	QUINTEROS, KEVIN OMAR	37.462.816
72	REGALADO, MAXIMILIANO ALBERTO	39.013.078
73	REINOSO, CRISTIAN DAVID	37.553.355
74	RIVAS. EDGARDO MANUEL	37.820.442
75	RIVERA, CEFERINO ADRIAN	37.956.704
76	ROBLEDO, LEONARDO MAURICIO	38.225.055
77	RODRIGUEZ, SERGIO ALEJANDRO	37.637.957
78	ROJAS, KEVIN IGNACIO	39.014.218
79	ROMERO, GONZALO ALEXANDER	37.632.246
80	ROMERO MARIO DANIEL	37.462.811
81	SALCEDO, DANIEL ALEJANDRO	37.743.876
82	SALCEDO, HERNAN PATRICIO DEL VALLE	37.306.672
83	SALVATIERRA, BRAIAN CARLOS SEBASTIAN	39.014.739
84	SINCHES, SANDRA DEL VALLE	34.995.142
85	STEC, MAYCO GABRIEL	37.089.796
86	TAPIA BARROS, GUSTAVO OMAR	37.089.719
87	TULA RIVERA, MAURO DAVID	39.013.828
88	TULA, FRANCO JAVIER	37.168.002
89	VAQUEL, LUIS MATIAS	35.501.500
90	VEDIA, YESICA BELEN	39.012.696
91	VELIZ, HECTOR IVAN	37.641.724
92	VERA, GASTON ATILIO	38.627.901
93	VILLANUEVA CARRIZO, DAIANA ELIZABETH	39.015.468
94	VILLAVICENCIO, HERNAN EXEQUIEL	38.718.773

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1744 – 01-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Juan Carlos Agüero, DNI. Nº 20.924.869, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97 Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01MAY16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1745 – 01-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Víctor Oscar Acevedo, DNI. Nº 21.325.726, por aplicación de los Arts. 91º y 94º Inc. b) de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97 Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01MAY16.

Dcto. GJ. Nº 1746 – 02-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Comisario General Julio César Gutiérrez, DNI. Nº 17.529.984, al cargo de Jefe de Policía de la Pcia. de Catamarca y dispóngase su pase a Retiro Obligatorio, en los términos del Art. 14º inc. a) de la Ley Nº 3137 y sus modificatorias, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (FE) Nº 1747 – 02-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jeremías César Prieto, DNI. Nº 34.187.419, al cargo Supervisor, Indice 0.80, en Fiscalía de Estado, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 1748 – 02-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Com. General Orlando Antonio Quevedo, DNI. Nº 21.326.013, en el cargo de Jefe de la Policía de la Pcia. de Catamarca, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. Nº 1749 – 02-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Comisario General Carlos Rubén Romero, DNI. Nº 21.922.140, al cargo de Subjefe de Policía de la Pcia. de Catamarca y dispóngase su pase a Retiro Obligatorio, en los términos del Art. 14º inc. a) de la Ley Nº 3137 y sus modificatorias, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 1750 – 02-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del poder ejecutivo entre el Fiscal de Estado, representado por el Dr. Carlos A. Bertorello y Jeremías César Prieto, DNI. Nº 34.187.419, Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones de Abogado Asesor en la Dción. Pcial. de Asesoramiento Jurídico y Administrativo, Fiscalía de Estado, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. Nº 1751 – 02-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Déjase sin efecto el Dcto. HF. Nº 496/14, a partir de la fecha.

Dcto. HF. Nº 1752 – 02-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Desígnase a la Sra. Linda Leticia Mutuan, DNI. Nº 16.658.993, en el cargo de Sub-Tesorera General de la Provincia, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (FE) Nº 1753 – 02-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. GJ. (FE) Nº 1690/16, donde dice: Decreto Acuerdo Nº 2388 de fecha 29 de Diciembre de 2008, deberá decir: Decreto Acuerdo 2388 de fecha 29 de Diciembre de 2005.

Dcto. GJ. Nº 1754 – 05-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Huillapima la suma de $ 300.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable, destinado al pago de haberes municipales, sin perjuicio de la rendición de cuenta que deberá efectuar sobre el destino de los fondos recibidos. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1755 – 05-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor de Policía Andrés Manuel Leiva, DNI. Nº 20.072.193, por

aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97 Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1756 – 05-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el Ascenso al grado de Oficial Principal, por Antigüedad, con retroactividad al 01ENE13, al Oficial Inspector de Policía de la Provincia Fernando Ariel Trejo, DNI. Nº 26.910.465, de acuerdo a lo normado por el Art. 87º de la Ley de Personal Policial Nº 2444/72, concordante con el Art. 27º Inc. b) de la Ley Orgánica de la Policía de la Pcia. de Catamarca Nº 4663/91, ubicándolo en el Cuerpo de Seguridad, Escalafón General (Unico), Personal Superior, entre los actuales Oficiales Inspectores Ramón David Bazán y Cristóbal Daniel Fernández. Establézcase que el ascenso dispuesto, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones anteriores a la nueva situación de revista, los que se comenzarán a percibir con la efectiva prestación de servicios en el grado.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1757 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.115, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria – Prog.021 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mant., e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a la agente Claudia Alejandra Mansilla, CUIL. 27-22515123-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 1758 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007, D. A. de la Policía de la Pcia. de Catamarca – U.Ejec.147, Policía de la Pcia. de Catamarca– Prog.016 – Act.001 – U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional, e INCORPORANDO: un (1) cargo Categ. 22, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al Sr. Angel Fabián Bracamonte, CUIL. 20-21325044-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1759 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Obras Públicas -** Modifícanse las Plantas de Personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. de Obras de Infraestructura Escolar, Dción. Pcial. de Obras por Contrato y Subsec. de Planificación de Recursos Hídricos, del Mtrio. de Obras Públicas y de la Administración Gral. de Catastro, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, aprobadas por Ley Nº

5379, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2014, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 03/15, para el Ejercicio 2015, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 03/15, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P.A. de A. del Mtrio. de Obras Públicas – U.Ejec.286, Dción. Pcial. de Obras por Administración – Prog.028 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01- Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal Operario; en: U.Ejec.387, Dción. de Obras de Infraestructura Escolar – Prog.019 – Proy.001 - Act.002 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.340, un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01- Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal Operario; un (1) cargo Categ. 14, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 03- Agrup. Téc., 02 – Personal Técnico; en: U.Ejec.075, Dción. Pcial. de Obras por Contratos – Prog.025 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, un (1) cargo Categ. 17, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 03- Agrup. Téc., 02 – Personal Técnico; en: SAF.033, D.P.A. Secretaría de Recursos Hídricos – U.Ejec.316, Subsec. de Planificación de Recursos Hídricos – Prog.002 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4 – Fu.440, un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01- Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal Operario; en: C.002 – Ju.030 – SAF.057, S.A. de la Administración Gral.de Catastro – U.Ejec.148, Administración Gral. de Catastro – Prog.016 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.160, e INCORPORANDO: tres (3) cargos en Categ. 11, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal Operario; un (1) cargo Categ. 14 y un (1) Cargo Categ. 17, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 03- Agrup. Téc., 02 – Personal Técnico. Reubícanse presupuestariamente a los agentes: Sergio Rafael Díaz, CUIL. 20-27717897-5, Categ. 11; Ana Paola Ortega, CUIL. 27-34029054-8, Categ. 11; José Gabriel Castro, CUIL. 20-23854939-7, Categ. 14; Carlos Humberto Olivares, CUIL. 20-24065075-5, Categ. 17; Ramón Ernesto Olivera, CUIL. 23-17890253-9, Categ. 11, en los cargos incorporados precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 1760 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca, Secretaría de Seguridad Democrática, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007, D. A. de la Policía de la Pcia. de Catamarca – U.Ejec.147, Policía de la Pcia. de Catamarca– Prog.016 – Act.001 – U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, un (1) cargo Agente, 06 – Escalafón Seguridad, 02 – Personal Subalterno, e INCORPORANDO: un (1) cargo Oficial Inspector, 06 – Escalafón Seguridad, 01 – Personal Superior. Reubícase presupuestariamente al Sr. David Facundo Leguizamón, DNI. Nº 33.377.720, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Cuerpo, Escalafón y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 1761 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. del Servicio Penitenciario Provincial, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las

planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.008, D. de A. del Servicio Penitenciario Provincial – U.Ejec.160, Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial – Prog.021 – Act.001 – U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.220, un (1) cargo Agente, 07 – Escalafón Penitenciario, 03 – Tropa Penitenciaria, e INCORPORANDO: un (1) cargo Adjutor, 07 – Escalafón Penitenciario, 01 – Personal Superior, 03 – Oficiales Subalternos. Reubícase presupuestariamente al Sr. Raúl Dante Montoya, CUIL. 20-33049220-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1762 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003, Area Programática Nº 1 – Prog.021 – Subprog.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Mónica Beatriz Brizuela, CUIL. 27-13494201-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 1763 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.019, Dción. de Administración de la Secretaría de Estado de Seguridad – U.Ejec.395, Secretaría de Estado de Seguridad – Prog.001 – Act.001 – U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución, e INCORPORANDO: un (1) cargo en Categ. 17, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 03 – Agrup. Téc., 02 – Personal Técnico. Reubícase presupuestariamente al agente Jesús Eduardo Cuello, DNI. Nº 29.527.375, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. Nº 1764 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Salvador Sacarelli, CUIL. 20-08410686-1, al cargo en Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas, de este Ministerio, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 25FEB16.

Dcto. HF. Nº 1765 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Simón Luis Rubén Toledo,

DNI. Nº 14.138.092, en contra de la Resolución de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca.) Nº 1372/15, ratificándose dicho instrumento en todos sus términos, de conformidad a las previsiones del Art. 47º inc. a) y concordantes del Reglamento de Seguros, Dcto. HF. Nº 1536/94 y su modificatorio Dcto. Nº 1186/01.

Dcto. HF. Nº 1766 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Desestímese la solicitud de Retiro Voluntario Asegurado, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 5067 y su modificatoria Ley Nº 5331, Dctos. Reglamentarios Nº 507/02 Nº 949/13, del Sr. Ramón Osvaldo Pérez, DNI. Nº 11.366.344.

Dcto. HF. (P) Nº 1767 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase la Planta de Personal de este Ministerio, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.030 – SAF.009, D.A. de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos – U.Ejec.139, Mtrio. de Hacienda y Finanzas – Prog.001 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución, e INCORPORANDO: un (1) cargo Categ. 17, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 03 – Agrup. Téc., 02 – Personal Técnico. Reubícase presupuestariamente a la agente Nadia Celeste Acevedo, CUIL. 27-28780862-9, en el cargo incorporado precedentemente, con retroactividad al 30DIC15. La diferencia de haberes que resulta conforme a lo estipulado, se hará efectiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1768 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024, D.A. del Hospital Interzonal de Niños – U.Ejec.135, Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – Prog.036 – U.Geog.09801 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Rosa Elisa Argota, CUIL. 23-17890149-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1769 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.265, Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud – Prog.024 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mant., e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente al agente José Francisco Luna Díaz, CUIL. 20-34029427-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha

para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1770 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 10, Hospital Zonal Tinogasta, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, aprobada por Ley Nº 5494, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.012, Area Programática Nº 10 Hospital Zonal Tinogasta – Prog.021 – Subprog.010 – U.Geog.10501 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Martha Carrizo, CUIL. 27-20071923-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1771 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028, D.A. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297, Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Mónica Judit Rojas, CUIL. 27-30006115-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1772 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 7, Hospital Zonal de Icaño, aprobada por Ley Nº 5379, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2014, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 03/15, para el Ejercicio 2015, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 03/15, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.009, Area Programática Nº 7 Hospital Zonal de Icaño– Prog.021 – Subprog.007 – U.Geog.07002 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Claudia Fabiana Martínez, CUIL. 27-20071653-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y

efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1773 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Salud Mental, Centro de Tratamiento de Adicciones «Hamaraya», del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.266, Dción. de Salud Mental – Prog.025 – Subprog.001 – U.Geog.04109 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, dos (2) cargos Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO: dos (2) cargos Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a las Sras. María Soledad Barrera, CUIL. 23-24309971-4 y Celia Eugenia del Valle Frías, CUIL. 27-25117085-7, en los cargos incorporados precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1774 – 05-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028, D.A. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297, Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Teresita Edith Carrizo, CUIL. 27-23320897-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. ECyT. N° 1775 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase con carácter provisorio, la renuncia presentada por el Sr. Ignacio Alberto Arias, DNI. Nº 12.796.475, por acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, en el cargo de Preceptor Titular en la Escuela Secundaria Nº 46 «Hipólito Irigoyen», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV12.

Dcto. ECyT. N° 1776 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Mercedes Rodríguez, DNI. Nº 20.924.812, al cargo de Maestra Especial de Educación Física, Titular en la Escuela Primaria Nº 317, Casa de Piedra, Dpto. Santa María, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 15ABR15.

Dcto. ECyT. N° 1777 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Osvaldo Héctor Juárez, DNI. Nº 11.366.407, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria en el cargo de Técnico de Educación Titular de la Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir del 01NOV15.

Dcto. ECyT. N° 1778 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Isabel del Valle Olima, DNI. Nº 12.352.612, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria en el cargo de Maestra de Grado, Titular en Escuela Primaria Nº 993 «Sarmiento Moreno», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE16.

Dcto. ECyT. N° 1779 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Ernestina del Valle Bazán, DNI. Nº 13.141.828, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria al cargo de Técnica en Educación Titular, Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir del 01SET14.

Dcto. ECyT. N° 1780 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Víctor Hugo Cruz, DNI. Nº 21.074.209, al cargo de Maestro de Grado, Titular en Escuela Primaria Nº 55 de Huasi Ciénaga, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01OCT11.

Dcto. ECyT. N° 1781 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nora Irene Nieva, DNI. Nº 13.632.015, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, en el cargo de Profesora Titular de 03 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés en 1º Año II Div.; de 03 hs. de Lengua Extranjera, Francés de 2º Año I Div. y de 03 hs. de Lengua Extranjera, Francés en 3º Año I Div., en Escuela Secundaria Nº 49 –Anexo II Escuela Primaria Nº 271, Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01AGO15.

Dcto. ECyT. N° 1782 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Martha Elizabeth Angulo, DNI. Nº 06.212.111, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria en el cargo de Preceptora Titular de la Escuela Secundaria de Arte Especializada Nº 3 «Danzas Nativas y Folklore» Dpto. Capital, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 12MAY15.

Dcto. ECyT. N° 1783 – 05-09-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Angélica Villalba, DNI. Nº 11.682.857, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria como agente Categoría 18º Agrup. Serv. Grales, Pta. Pte., en Escuela Primaria Nº 234 «Almirante Guillermo Brown» de Manantiales, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 23SET15.

Dcto. PD. N° 1784 – 06-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Héctor Ariel Cano, DNI. Nº 26.706.713, al cargo de Supervisor Indice 0,80 de este Ministerio, por razones particulares, a partir del 14JUL16.

Dcto. PD. (SEM) N° 1785 – 06-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Declárase de Interés Provincial el «VI Seminario Internacional: Litio en la Región de Sudamérica 2017», a llevarse a cabo el 06 y 07JUN17 en la Provincia de Catamarca.

Dcto. PD. (SECReI.) N° 1786 – 06-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Reconózcase a la Dra. Verónica Rita Saldaño, DNI. Nº 22.247.375, Directora de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, su participación a la reunión de la Comisión de Asuntos Institucionales y Legales de la ZICOSUR que se llevó a cabo en Tarija, Bolivia, del 30JUL al 03AGO16. Los gastos de viáticos serán reconocidos y liquidados previa presentación de comprobantes, conforme lo dispuesto en los Dctos. Acdo. Nº 1408/85 y Nº 1480/10 por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración. Los gastos se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. PD. (SAGA) N° 1787 – 06-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. Interna D.P.C. Nº 07/16 de la Dción. Pcial. de Colonización de la Secretaría de

Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, por la cual se aprueban en el contexto de las Leyes de Colonización Nº 4.370 y 4.086, los Boletos de Compraventa, suscriptos entre el Estado Provincial y los Sres. Jorge Abel Saracho, DNI. Nº 11.079.352 y Héctor Indalecio Saracho, DNI. Nº 08.560.656, por la venta de los terrenos Matrícula Catastral Nº 06-29-06-3354 y Mat. Cat. Nº 06-29-06-3453 respectivamente, Superficie 1.000 m2 cada uno ubicados en Barrio El Hornero de la Colonia de Nueva Coneta Dpto. Capayán de esta Provincia y se renococe: la permuta, el pago total y la cadena de venta de ambos inmuebles, quedando como titular del inmueble Mat. Cat. Nº 06-29-06-3453 la Srta. Viviana Soledad Toranzo, la que como Anexo forma parte integrante del mismo. Los titulares de los inmuebles ubicados en el Barrio El Hornero de la Colonia de Nueva Coneta (Dpto. Capayán) tendrán derecho al Título Traslativo de Dominio, una vez amortizado el monto total del precio de venta de los lotes, siempre que al momento de la escrituración cumplan con la totalidad de las obligaciones contenidas en el Régimen de Colonización, previa certificación emitida por la Autoridad de Aplicación. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD) N° 1788 – 06-09-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez, al Sargento de Policía Ramón del Valle Arévalo, DNI. Nº 24.605.069, por aplicación del Art. 14º Inciso f) Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, modificada por similar Nº 3577, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a lo establecido en el Art. 22º Inc. a) Apartado 1º de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. GJ. (SSD) N° 1789 – 06-09-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez, del Sub-Comisario de Policía Marcelo Rubén Ortega, DNI. Nº 21.682.976, por aplicación del Art. 14º Inciso f) Ley 3137 de Retiros y Pensiones Policiales, modificada por similar Nº 3577, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a lo normado por el Art. 22º Inc. b) Apartado 2do. de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 1790 – 06-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal del Servicio Penitenciario Provincial, aprobada por Ley Nº 5494, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.008, D.A. del Servicio Penitenciario Provincial – U.Ejec.160, Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial – Prog.021 – Act.001 - U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.220, un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO: (1) cargo de Agente, 07 – Escalafón Penitenciario, 03 – Tropa Penitenciaria. Reubícase presupuestariamente al Sr. Fabián Ceferino García, CUIL. 20-22942506-5, Pta. Pte., en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación el día de notificación del presente instrumento. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 1791 – 06-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. del Servicio Penitenciario Provincial, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo.

Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.008, D.A. del Servicio Penitenciario Provincial – U.Ejec.160, Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial – Prog.021 – Act.001 - U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.220, un (1) cargo de Agente, 07 – Escalafón Penitenciario, 03 – Tropa Penitenciaria e INCORPORANDO: (1) cargo Sub Adjutor Ayudante, 07 – Escalafón Penitenciario, 01 – Personal Superior, 03 – Oficiales Subalternos. Reubícase presupuestariamente a la Sra. María Velia Carabajal, DNI. Nº 31.310.178, Pta. Pte., en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Cuerpo, Escalafón y pago de haberes, conforme a esa situación el día de notificación del presente instrumento. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. N° 1792 – 06-09-2016 – **Salud –** Dése de Baja por fallecimiento a la Sra. Elena Irene Rabinovich, CUIL. 27-12245522-5 en Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 02MAY16.

Dcto. S. N° 1793 – 06-09-2016 – **Salud –** Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Casimiro Rodolfo Tebes, CUIL. 20-13974829-9 en Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 21MAY16.

Dcto. HF. (P) – SP. Nº 1794 – 06-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Servicios Públicos -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Transporte del Mtrio. de Servicios Públicos, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.055 – SAF.029, D.A. Recursos Humanos y Organización – U.Ejec.124, Dción. Pcial. de Transporte – Prog.022 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.004 – Fu.430, un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrupamiento Administrativo, 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO: (1) cargo Categ. 17, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 03 – Agrupamiento Técnico, 02 – Personal Técnico. Reubícase presupuestariamente al Sr. Cristian Maximiliano Barrionuevo, CUIL. 20-29651396-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación el día de notificación del presente instrumento. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. N° 1795 – 06-09-2016 – **Salud -** Desígnase a la Dra. Claudia Gabriela Hernández, DNI. Nº 31.037.852 en el cargo de Directora Provincial del Cáncer de la Subsec. Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. PD. (SET) N° 1796 – 06-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase al Sr. Marco Gabriel Alessandro, DNI. Nº 25.302.718 en el cargo de Director Unidad de Proyectos Especiales –UPE Perilagos de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha.

Dcto. PD. (ST) N° 1797 – 06-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada y el Sr. Jorge Arnoldo Ríos, DNI. Nº 20.686.448, Categ. 17, Agrup. Técnico, para desempeñar funciones en la mencionada Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a

adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (ST) N° 1798 – 06-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada y la Sra. Catalina del Carmen Martínez, DNI. Nº 27.341.136; Andrea Emilce Chain, DNI. Nº 31.548.546, ambos Categ. 12, Agrup. Admin. y César Gordillo Alvárez, DNI. Nº 33.360.509, Categ. 21, Agrup. Profesional para desempeñar funciones en la mencionada Secretaría, los que tendrán vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (ST) N° 1799 – 06-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada y la Sra. Juana María Noguera, DNI. Nº 26.001.780, Categ. 21, Agrup. Profesional para desempeñar funciones en la mencionada Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (ST) N° 1800 – 06-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada y los Sres. Rodolfo Ramón Rizo, DNI. Nº 29.535.165 y José Luis Rizo, DNI. Nº 32.849.323, ambos Categ. 18; Paula Cecilia Mena, DNI. Nº 27.138.298; Leopoldo Santiago Domínguez, DNI. Nº 30.818.012 y María Pía Puentedura, DNI. Nº 34.159.449, todos Categ. 17, Agrup. Técnico, para desempeñar funciones en la mencionada Secretaría, los que tendrán todos vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. N° 1801 – 07-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Amplíase el monto del Fondo Permanente Nº 01 «Eventos» en la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, SAF.27 hasta la suma de $ 800.000,00, FFin.111, Recursos del Tesoro Provincial.

Dcto. OP. (VP) N° 1802 – 07-09-2016 – **Obras Públicas –** Apruébese en todos sus términos la Redeterminación Definitiva de Precios integrada 1ra. a 5ta. correspondiente a la obra: «Construcción de Puente sobre Río Abaucán, incluido defensa de márgenes y accesos, Ruta Provincial Nº 136, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca» cuya contratista es la Sucesión de Guido David Mogetta Empresa Constructora, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios y áreas intervinientes.

Decreto Acuerdo Nº 1803

RATIFICANSE CLÁUSULAS DEL ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO:

El Expediente M-18815/2014, por el cual se gestiona el incremento salarial para los empleados del Escalafón Vial a partir del 1° de Mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas en oportunidad de la Asamblea Legislativa realizada el día 1° de Mayo de 2014, es voluntad del Poder Ejecutivo recomponer los salarios del Personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 01, obra nota del Ministerio de Obras Públicas solicitando la ratificación y aprobación del Acta de fecha 29 de Abril de 2014 firmada entre ese Ministerio y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca, adjunta a fs. 03/03 vlta.

Que a fs. 04/05. obra nota de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública solicitando aclaraciones de las Cláusulas convenidas en el Acta antes mencionada.

Que a fs. 06, el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca solicita al Ministerio de Obras Públicas considerar una modificación a los montos establecidos en las Cláusulas Segunda y Cuarta del Acta.

Que a fs. 07, el Ministerio de Obras Públicas acepta la una modificación solicitada a las Cláusulas Segunda y Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 29 de Abril de 2014, firmada con el Sindicato Vial, sugiriendo que el Incremento Salarial Total Neto Ley acordado, sin considerar los adicionales de Mayor Horario, Residencia y Comida, en ningún caso sea inferior a Pesos Mil Cuatrocientos ($1.400,00) a partir del 1° de Mayo de 2014 y a Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta ($2.460,00) a partir del 1° de Julio de 2014.

Que de los análisis realizados surge que es factible otorgar un Incremento Salarial del Veinticinco por Ciento (25%) sobre el Básico de la Clase 1 del Convenio conforme a lo acordado con el Sindicato Vial en dos tramos según el siguiente cronograma: dieciocho por ciento (18%), a partir del 01 de Mayo de 2014 y siete por ciento (7%) a partir del 01 de Julio de 2014.

Que de los análisis realizados surge que es factible, a partir del 01 de Julio de 2014, propiciar la derogación del Complemento Salarial de Carácter No Remunerativo No Bonificable. equivalente al Veinte por ciento (20%) establecido para el personal del Escalafón Vial por el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 1154/2012 y otorgar un Incremento Salarial del Veinte por Ciento (20%) sobre el Básico de la Clase I del Convenio conforme a lo acordado con el Sindicato Vial.

Que a fs. 09/10. Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs.11, Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública emite Dictamen S.S.R.H.y G.P. N° 001/15.

Que a fs. 15 y 18, Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S.de P. N° 3000 de fecha 4 de Diciembre de 2015 y Nota S.de P. N° 118 de fecha 15 de Febrero de 2016, respectivamente.

Que a fs.25, Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas emite Dictamen O.P. Nº 148/16.

Que a fs. 30/31, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG. N° 938/16, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca por la cual se otorgó por única vez en el mes de Mayo de 2014, una Suma Fija de carácter No Remunerativo y No Bonificable de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800) para el Personal del Escalafón Vial.

ARTICULO 2°.- Ratifícase la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca por la cual se otorgó para el personal perteneciente al Escalafón Vial un incremento salarial del Veinticinco por Ciento (25%) sobre el Básico de Convenio de la Clase I fijado por el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1154/2012 aplicado en dos cuotas: el Dieciocho por Ciento (18%) a partir del 1 de Mayo de 2014 y el Siete por Ciento (7%) a partir del 1 de Julio de 2014. de conformidad a la escala salarial del Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Ratifícase la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca por la cual se estableció que el Incremento Salarial Total Neto Ley otorgado en el Artículo 2° del presente instrumento legal, sin considerar los adicionales de Mayor Horario. Residencia y Comida, en ningún caso será inferior a PESOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400.-).

ARTICULO 4°.- Ratifícase la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca por la cual se implementó a partir del 1 de Mayo de 2014 una asignación complementaria de carácter no remunerativo no bonificable hasta alcanzar la suma establecida en el Artículo 3° del presente instrumento legal, la cual será absorbida en futuros aumentos generales y no será imputada al pago de las Prestaciones Complementarias previstas en el Capítulo XIII, Art. 33 del C.C.T. N° 572/09.

ARTICULO 5°.- Ratifícase la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca por la cual se estableció la derogación a partir del 01 de Julio de 2014 del Complemento Salarial de Carácter No Remunerativo No Bonificable, equivalente al Veinte por ciento (20%) establecido para el personal del Escalafón Vial por el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 1154/2012.

ARTICULO 6°.- Ratifícase la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca por la cual se otorgó, a partir del 01 de Julio de 2014, para el personal perteneciente al Escalafón Vial un incremento salarial del Veinte por Ciento (20%) sobre el Básico de Convenio de la Clase I fijado por el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1154/2012, acumulativo con el establecido en el Artículo 4° del presente instrumento legal, de conformidad a la escala salarial del Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 7°.- Ratifícase la modificación de la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca solicitada por dicho Sindicato mediante nota de fecha 15 de Septiembre de 2014 y aceptada por el Ministerio de Obras Públicas mediante nota de fecha 18 de Septiembre de 2014, por la cual se estableció que el Incremento Salarial Total Neto Ley otorgado en los Artículos 2° y 6° del presente instrumento legal, sin considerar los adicionales de Mayor Horario, Residencia y Comida, en ningún caso será inferior a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($ 2.460,00).

ARTICULO 8°.- Ratifícase la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca por la cual se implementó a partir del 1 de Julio de 2014 una asignación complementaria de carácter no remunerativo no bonificable hasta alcanzar la suma establecida en el Artículo 7° del presente instrumento legal, la cual será absorbida en futuros aumentos generales y no será imputada al pago de las Prestaciones Complementarias previstas en el Capítulo XIII, Art. 33 del C.C.T. N° 572/09.

ARTICULO 9°.- Ratifícanse las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTICULO 10°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Obras Públicas, Administración de Vialidad, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección

Provincial de Gestión de la Información, UPE
Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

ANEXO I

PODER EJECUTIVO
ESCALAFON VIAL

Clase	Básico de Clase a partir del 1° de Mayo de 2014	Básico de Clase a partir del 1° de Julio de 2014
I	$ 1.161,78	$ 1.230,70
II	$1.291,90	$ 1.368,54
III	$ 1.435,97	$ 1.521,15
IV	$ 1.597,45	$ 1.692,21
V	$ 1.775,20	$1.880,51
VI	$ 1.973,87	$ 2.090,96
VII	$ 2.195,77	$ 2.326,03
VIII	$ 2.440,90	$2.585,70
IX	$ 2,713,92	$ 2.874,91
X	$ 3.017,14	$3.196,13
XI	$ 3.355,22	$ 3.554,26
XII	$ 3.730,48	$ 3.951,78
XIII	$ 4.147,56	$ 4.393,60
XIV	$ 4.612,27	$4.885,88
XV	$ 5.128,10	$5.432,31
XVI	$ 5.702,02	$ 6.040,28
XVII	$ 6.339,83	$ 6.715,93
XVIII	$ 7.048,53	$ 7.466,66
XIX	$ 7.838,54	$ 8.303,54
XX	$ 8.713,36	$9.230,25

ANEXO II

PODER EJECUTIVO

ESCALAFON VIAL

Vigente a partir del 01 de Julio de 2014

Clase	Básico de Clase
I	$ 1.476,84
II	$ 1.642,25
III	$ 1.825,38
IV	$ 2.030,65
V	$ 2.256,61
VI	$ 2.509,15
VII	$ 2.791,24
VIII	$ 3.102,84
IX	$ 3.449,89
X	$ 3.835,36
XI	$ 4.265,11
XII	$ 4.742,14
XIII	$ 5.272,32
XIV	$ 5.863,06
XV	$ 6.518,77
XVI	$ 7.248,34
XVII	$ 8.059,12
XVIII	$ 8.959,99
XIX	$ 9.964,25
XX	$ 11.076,30

Dcto. Nº 1804 – Corresponde a Ley Nº 5478 – Publicado en B.O. Nº 75/16.

Dcto. Nº 1805 – Corresponde a Ley Nº 5479 – Publicado en B.O. Nº 75/16.

Decreto Acuerdo Nº 1806

APRUEBASE LA CREACION DE LAS AREAS PROGRAMATICAS Nº 13 EL ALTO Y Nº 14 ANTOFAGASTA DE LA SIERRA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SANITARIA – SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO:

El Expediente M-8406/2016, por el cual el Ministerio de Salud eleva proyecto de creación de las Áreas Programáticas N° 12 y N° 14, El Alto y Antofagasta de la Sierra; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04, obra nota de fecha 13 de Abril de 2016, por la cual el Señor Ministro de Salud, remite proyecto de «Creación de las Áreas Programáticas N° 13 y N° 14 El Alto y Antofagasta de la Sierra».

Que el Artículo 2° de la Ley 4639, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que el Poder Ejecutivo está facultado a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, Ámbitos de Competencia y Estructura Orgánica de los Ministerios, como asimismo, lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado y demás Organismos y Entes que dependan directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integren la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Decreto-Acuerdo N° 1544/07, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las Estructuras Orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que el presente pedido de creación de las dos (2) nuevas Áreas, está directamente vinculado con la modificación del Decreto de Creación de la Zonificación de las Áreas Programáticas que en aquel momento fue elaborado por la Dirección de Medicina Asistencial y la Subsecretaría de Salud Pública, mediante Decreto N° 2602 de fecha 25 de Octubre de 1978.

Que los cuadros descriptivos anexos, reflejan la realidad de la Provincia en su contexto médico asistencial, y se ha tenido en cuenta la atención primaria de la salud y extensión de la cobertura, como base fundamental para una Regionalización Sanitaria.

Que el Decreto N° 2201/1978, dio por aprobado los niveles de complejidad de los Establecimientos Sanitarios de la Provincia como previo a la Zonificación.

Que en los casos particulares de la División de las Áreas Programáticas N° 6 y N° 11, en donde se tiene como cabecera a dos (2) Departamentos, Santa Rosa y El Alto en el Área Programática N° 6, Belén y Antofagasta de la Sierra en el Área Programática N° 11, ambos son Establecimientos de Complejidad 1.

Que surge la necesidad de la división de dichas Áreas creando el Area Programática Nº 13 «El Alto» y Áreas Programáticas Nº 14 «Antofagasta de la Sierra».

Que así también se garantizará la atención y la jerarquización de cada establecimiento en donde con la creación de las nuevas Áreas, dará lugar a la ampliación de recursos humanos profesional y auxiliar de la salud, el cual dotará la solución al gran problema que aqueja a nuestra provincia sobre recursos humanos en las distintas Áreas.

Que a fs. 10, Subsecretaría de Presupuesto emite Nota S. de P. Nº 1148 de fecha 16 de Mayo de 2016.

Que a fs. 21/22, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1051/16, manifestando que el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007, aprueba el mecanismo de elaboración, tramitación y financiamiento de las estructuras orgánicas de la Administración Pública. El ordenamiento de cita, pone en cabeza de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Presupuesto el análisis y admisibilidad de la nueva estructura, ratificando la necesidad, en los términos del art. 7° de no operar incrementos en la cantidad o costo de los cargos financiados o créditos aprobados. Analizado el instrumento puesto a consideración, el mismo no merece objeción.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la creación del Área Programática N° 13 dependiente de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria - Subsecretaría

de Asistencia, la que comprenderá los siguientes Establecimientos Sanitarios del Departamento El Alto, las Localidades de: Vilizman, Río de Ávila, Colonia de Achalco, Tapso, Los Corrales, Ayapaso, Los Pedrazas, Guayamba, Infanzón, San Vicente y La Trilla.

ARTICULO 2°.- Apruébase la creación del Área Programática N° 14 dependiente de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria - Subsecretaría de Asistencia, la que comprenderá los siguientes Establecimientos Sanitarios Departamento Antofagasta de la Sierra, Localidades de: Villa de Antofagasta de las Sierras, El Peñón, Los Nacimientos y Antofalla.

ARTICULO 3°.- Créase el nivel Jerárquico de Dirección Asistencial con dependencia directa de cada Dirección de las Áreas Programáticas, asignándole a cada Director Asistencial índice 0.90.

ARTICULO 4°.- Apruébase la Nueva Estructura Organizacional del Ministerio de Salud, que como Anexo II, se adjunta y pasa a formar parte del Decreto.

ARTICULO 5°.- Apruébase los Objetivos y Acciones de las Áreas Programáticas N° 13 y N° 14, que como Anexo I a, b, c, d y e, se adjunta y pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Apruébase la Dotación de Personal Superior y de Gabinete de la Dirección Asistencial dependiente de cada Área Programática, que dentro de los SESENTA (60) días a partir de la aprobación de la misma, se efectuarán los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la estructura organizativa, que se detalla en el Anexo III del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 7º- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones, reasignaciones y reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dotar de recursos a los organismos creados y poner en ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese. dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

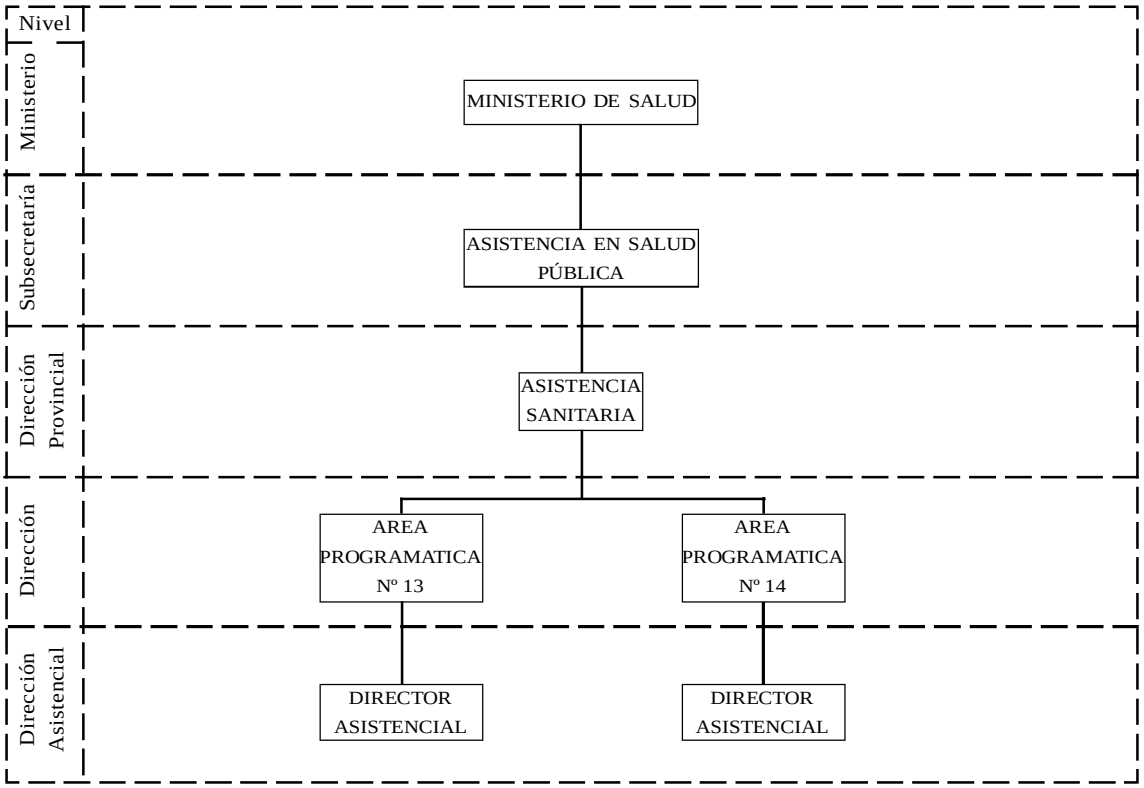
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE SALUD



ANEXO III - DOTACIÓN DE PERSONAL

MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: SALUD - DIRECCIÓN ASISTENCIAL			
UNIDAD ORGÁNICA	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**	**ÍNDICE**	**CANTIDAD DE CARGOS**
Áreas Programáticas	Director	1,1	2
Dcción. Asistencial	Director Asistencial	0,90	2
TOTAL			**4**

Nota: Anexo II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. GJ. Nº 1605 – 09-08-2016 – **Gobierno y Justicia –** Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Dn. Augusto César Ojeda.

Dcto. GJ. Nº 1606 – 10-08-2016 – **Gobierno y Justicia –** Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. Nº 1661 – 18-08-2016 – **Gobierno y Justicia –** Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Vicegobernador de la Provincia, Dn. Víctor Octavio Gutiérrez.

Dcto. SP. Nº 1717 – 29-08-2016 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 145/15, a partir de la fecha.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resolución SSD. Nº 187

CONFORMASE EL TRIBUNAL COLEGIADO PERMANENTE DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Junio de 2016.

VISTO:

El contenido de la Ley de Seguridad Pública N° 5429, que establece el mecanismo de juzgamiento disciplinario para el personal de seguridad y por el Decreto Acuerdo N° 998/16, que incorpora la Dirección de Asuntos Internos a la Secretaría de Seguridad Democrática; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Acuerdo N° 998 de fecha 04 de Mayo de 2016, emitido en el marco de las determinaciones que emergen de la Ley de Seguridad Pública N° 5429, se incorpora al Organigrama de la Secretaría de Seguridad Democrática la Dirección de Asuntos Internos, creada para el control policial y penitenciario en materia disciplinaria, en atención a lo que prevé el Art. 121°, concordante con lo enunciado por el Art. 119 de la citada ley.

Que la Dirección de Asuntos Internos, conforme lo prevé la ley de referencia debe abocarse al cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones vigente en la Policía y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca, mediante la identificación, investigación y juzgamiento de las causas administrativas iniciadas por faltas disciplinarias de carácter grave y muy grave en contra del personal policial y penitenciario, estableciéndose además el funcionamiento de los órganos de juzgamiento disciplinario.

Que el Art. 120° de la Ley 5429, establece la intervención del Tribunal Colegiado Permanente de Disciplina, quien conforme lo previsto por el Art. 129° del mismo Instrumento Legal, además del juzgamiento administrativo del personal policial y penitenciario, podrá aplicar las sanciones disciplinarias previstas por el actual Reglamento del Régimen Disciplinario Policial hasta su eventual modificación y/o aconsejar, en caso de corresponder, al titular del Poder Ejecutivo Provincial la aplicación de una medida de carácter expulsiva.

Que en este sentido, el Art. 130° de la Ley de Seguridad Pública, establece que el Tribunal de Disciplina deberá estar integrado por tres miembros y un Asesor letrado con versación en derechos humanos, siendo este último el responsable de velar por la legalidad del procedimiento y las acciones, que en el marco de su competencia, desempeñe el órgano de juzgamiento colegiado.

Que la función del Tribunal de Colegiado Permanente de Disciplina, implica una actividad

superlativa que requiere el compromiso y responsabilidad de sus integrantes, quienes deben estar imbuidos del sentido de justicia y respeto por los principios rectores del orden disciplinario, en el marco de la equidad y preservación de los valores fundamentales que rigen la organización interna de las instituciones tanto policial como penitenciaria, razón por la que esta instancia estima que la designación para tan alta misión debería recaer ineludiblemente en el personal superior en Situación Retiro Efectivo, de ambas fuerzas y un integrante de la Secretaría de Seguridad, con título de abogado y trayectoria en el ejercicio efectivo de la profesión.

Que para el adecuado funcionamiento de la Dirección creada y con el propósito de dar cumplimiento apropiado a lo previsto por la Ley de Seguridad Pública, específicamente en los Artículos 129° y 130°, como así también lo dispuesto por los Arts. 6°, 9° y concordantes del Dcto. Acuerdo N° 998/2016, resulta necesario la designación de los integrantes del Tribunal Colegiado Permanente de Disciplina para el personal policial y penitenciario de la Provincia.

Por ello;

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que el Tribunal Colegiado Permanente de Disciplina sea conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Un (01) Abogado, que cumpla funciones en esta Secretaría de Seguridad Democrática.

VOCAL 1°: Un (01) Oficial Superior con la Jerarquía de Comisario General de la Policía de la Provincia, en Situación de Retiro Efectivo

VOCAL 2°: Un (01) Oficial Superior del Servicio Penitenciario de la Provincia en Situación de Retiro Efectivo.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el funcionario que deba desempeñarse como Presidente sea designado por el Titular de esta Secretaría, mientras que el nombramiento de ambos Vocales será realizado de igual modo, pero a propuesta de una terna de Oficiales Superiores en Situación de Retiro Efectivo, remitida por la Jefatura de Policía de la Provincia y la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial, respectivamente.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el procedimiento a implementarse sea de análisis y juzgamiento, debiéndose expedir el tribunal en primera instancia sobre la culpabilidad o inocencia del imputado; en caso de culpabilidad, la aplicación de sanción disciplinaria o sugerencia de medida expulsiva, será adoptada por mayoría de votos del Tribunal. En caso de no existir mayoría, la potestad para dirimir la cuestión será del Presidente.

ARTICULO 4°.- AFECTAR a un Abogado perteneciente al cuerpo de Asesores de la Secretaría de Seguridad para que desempeñe la función de Asesor Letrado y Relator, a fin de asistir al Tribunal de Disciplina.

ARTICULO 5°.- DISPONER como causales de Inhibición, Recusación o Excusación, las determinaciones que emergen del Artículo 80° del Reglamento de las Actuaciones Administrativas, aplicando en cuanto sea compatible, los principios generales previstos por el Artículo 54º del Código de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- Tome conocimiento: DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS, JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA, SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro oficial y Archívese.

Marcos Denett
Secretario de Seguridad Democrática
Provincia de Catamarca

Resolución S.S.D. Nº 222

IMPLEMENTASE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS A PERSONAL POLICIAL Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO PREVISTA EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Nº 5429

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 2016.

VISTO:

El contenido de la Ley de Seguridad Pública Nº 5429, que prevé el juzgamiento disciplinario del personal policial y penitenciario, y lo previsto por el Decreto Acuerdo Nº 998/16, que incorpora la Dirección de Asuntos Internos a la Secretaría de Seguridad Democrática; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Acuerdo Nº 998 de fecha 04 de Mayo de 2016, dictado en atención a las disposiciones que surgen de la Ley de Seguridad Pública Nº 5429, se incorpora la Dirección de Asuntos Internos a la Secretaría de Seguridad Democrática, instituida para el control policial y penitenciario en materia disciplinaria y orientada a velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que rigen al personal de ambas instituciones, debiéndose abocar a la identificación, investigación y juzgamiento administrativo disciplinario de las faltas graves y muy graves cometidas por dichos numerarios conforme lo pregona el Art. 121° concordante con lo enunciado por el Art. 120° de la citada ley.

Que el Art. 122° de la Ley 5429, prevé que esta Secretaría de Seguridad Democrática establecerá la organización y las bases funcionales de la Dirección de Asuntos Internos y de sus diferentes dependencias, dotándola con personal idóneo e infraestructura y medios operacionales suficientes para el cumplimiento de sus funciones, en relación al real y efectivo ejercicio del control disciplinario de los numerarios de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial.

Que en función de lo previsto por el Artículo 127° de la Ley Nº 5429, el personal Policial y Penitenciario se encuentra sometido al control de la Dirección de Asuntos Internos en el desempeño de sus funciones, y tendrá la obligación ineludible e inmediata de brindar los informes y requerimientos que fueran debidamente formulados y de prestar la colaboración debida para el eficaz cumplimiento de su cometido.

Que el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 998/16 en concordancia con el Artículo 179° de la Ley de Seguridad Pública, prevé la potestad del Poder Ejecutivo Provincial de dictar todas las normas necesarias para la administración de la transición entre el régimen anterior a la vigencia de la ley 5429 y el que esta crea, delegando dicha facultad al titular de la Secretaría de Seguridad Democrática, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que para el adecuado funcionamiento de la Dirección creada, y con el propósito de dar cumplimiento apropiado a lo previsto por la Ley de Seguridad Pública, específicamente en los Artículos 120°, 123°, 124° y concordantes, como así también lo dispuesto por el Artículo 9º y concordantes del Dcto. Acuerdo Nº 998/2016, resulta necesario el dictado de disposiciones complementarias para la instrucción de sumarios administrativos, a la luz de las disposiciones previstas por el Reglamento de las Actuaciones Administrativas y el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, hasta tanto estos sean modificados.

Que por lo expuesto, y haciendo uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, el suscripto;

SECRETARIO DE SEGURIDAD DEMOCRATICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR conforme lo prevé el Artículo 120° de la Ley 5429 y atento a las facultades otorgadas por el Artículo 6º del Decreto Acuerdo 998/16, a partir del 01 de Julio de

2.016, el procedimiento para la sustanciación de los sumarios administrativos por faltas graves y muy graves, tanto del personal Policial como del Servicio Penitenciario, previstas por la Ley de Seguridad Pública Nº 5429, hasta tanto se reglamente; estableciendo que será aplicable, en cuanto resulten compatibles, las disposiciones del Reglamento de las Actuaciones Administrativas (Dcto. «G» Nº 1399/74 y modificatorias), con las salvedades que se efectúan en los artículos siguientes de la presente Resolución, y los principios generales del Código de Procedimientos Administrativos (Ley 3559 y modificatorias), actuaciones estas que serán sustanciadas por la Dirección de Asuntos Internos creada por el Artículo 121º de la Ley de Seguridad Pública y puesta en vigencia mediante Decreto Acuerdo Nº 998/2016.

ARTICULO 2º.- DISPONER que los sumarios administrativos iniciados por faltas graves y muy graves del personal Policial y Penitenciario en actividad, se inicien por disposición del Director de Asuntos Internos o quien lo reemplace, mientras que las actuaciones restantes (Averiguación Actuada Previa, Información Administrativa) serán tramitadas en el ámbito de la Jefatura de Policía o del Servicio Penitenciario Provincial, respectivamente. En caso de la existencia de probable falta grave o muy grave deberá ser elevada en forma inmediata a la Dirección de Asuntos Internos para análisis y decisión del temperamento a adoptar. En caso de duda, respecto a la competencia de la Dirección de Asuntos Internos, se resolverá a favor del mecanismo de investigación y juzgamiento que se adopta por medio de esta resolución. Los sumarios serán tramitados por el Cuerpo de Instructores de la Dirección de Asuntos Internos, debiendo recaer la designación siempre en personal de jerarquía o antigüedad superior a la de los efectivos o numerarios involucrados. En aquellos supuestos en los que pudiera surgir responsabilidad de oficiales superiores o jefes, la instrucción de Sumario Administrativo será realizada por el Director de Asuntos Internos; cuando corresponda pasar a disponibilidad al personal sumariado, de acuerdo a lo establecido por Art 114° Inc. g) de la Ley 2444/72 y modificatorias del Personal Policial, el Director de Asuntos Internos deberá peticionar la medida al Jefe de Policía o Director del Servicio Penitenciario según corresponda, quienes estarán obligados a ordenarla, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 123° Inciso b) de la Ley N° 5429.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que, en forma transitoria y hasta tanto se reglamente la Ley de Seguridad Pública, se continúe aplicando el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Dcto. «G» Nº 2997/72 y modificatorias), en cuanto resulte compatible, para la sustanciación y resolución de los sumarios administrativos por faltas graves y muy graves que se tramiten en la Dirección de Asuntos Internos. En los casos en los que proceda el arresto preventivo para impedir que la falta grave llegue a consecuencias ulteriores, la autoridad que previno, podrá disponer la medida restrictiva elevando las actuaciones en forma urgente a la Dirección de Asuntos Internos, la que podrá disponer el cese de la medida, ordenando la sustanciación del pertinente sumario administrativo. Excepcionalmente y para el supuesto que no haya llegado a instancias de la Dirección de Asuntos Internos la comunicación correspondiente y el prevenido continúe bajo arresto, cualquier autoridad dispondrá el cese de la medida en los términos del Artículo 52° concordante con la última parte del Artículo 29° ambos del Reglamento de las Actuaciones Administrativas.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR la readecuación de las disposiciones del Reglamento de las Actuaciones Administrativas para el apropiado funcionamiento del régimen de investigación, análisis, juzgamiento y eventual sanción de las faltas graves y muy graves, y de los institutos previstos por la Ley de Seguridad Pública; debiéndose reemplazar la función del Oficial Defensor, por la del Abogado Defensor. Dicho funcionario deberá ser debidamente notificado de todo sumario administrativo iniciado en contra del personal policial y penitenciario, a partir de la cual tendrá la obligación de asumir la defensa del personal, sin perjuicio del derecho que le asiste a estos, de designar a sus costas, otro abogado

defensor que tendrá idéntico tratamiento y respeto en su actuación a la del Abogado Defensor Oficial, en los sumarios administrativos que se tramiten por ante la Dirección de Asuntos Internos. Dichas actuaciones revestirán carácter público para el imputado y el Abogado Defensor, a partir de la notificación.

ARTICULO 5°.- ESTIPULAR que el procedimiento para la instrucción de los sumarios administrativos por parte de la Dirección de Asuntos Internos, se lleve a cabo conforme las determinaciones del Reglamento de las Actuaciones Administrativas, el Código de Procedimientos Administrativos y el Código Procesal Penal, en cuanto resulten aplicables, debiendo regirse por el principio de amplitud probatoria, en la medida que no se afecten garantías constitucionales; se deja sin efecto el orden correlativo que prevé el Art. 43° del Reglamento de las Actuaciones Administrativas, así como la sanción de nulidad relativa prevista por dicho artículo. Asimismo disponer que el informe final del sumario administrativo previsto por el inciso 7) del Artículo 42° del Reglamento de las Actuaciones Administrativas, sea analizado y refrendado por el Director de Asuntos Internos, con la participación de un Asesor Legal perteneciente a la Dirección.

ARTÍCULO 6°.- ACORDAR que el procedimiento previsto por el Reglamento de las Actuaciones Administrativas, para las faltas graves, por parte del Consejo de Disciplina, lo lleve a cabo el Tribunal Colegiado Permanente de Disciplina, previsto por la Ley de Seguridad Pública en su Artículo 121° y creado por Resolución S.S.D. Nº 187/16, órgano encargado de dictar el instrumento legal que pone fin al sumario administrativo; en consecuencia se deja sin efecto lo previsto por el Artículo 91° del Reglamento de las Actuaciones Administrativas.

ARTÍCULO 7°.- SUPRIMIR en base a los principios de inmediatez, celeridad y economía procedimental, la intervención de Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía y de Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario en todos los sumarios administrativos sustanciados por la Dirección de Asuntos Internos.

ARTICULO 8º.- Tome conocimiento: JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL y DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro oficial y Archívese.-

Marcos Denett
Secretario de Seguridad Democrática
Provincia de Catamarca

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 890 – 23-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme a los Arts. 24º y 31º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Oscar Julio Saracho, DNI. Nº 6.947.431, Beneficio ANSES 150422707200. El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15, Serv. Grales., Pta. Pte., en el Colegio Polimodal Nº 32 EPET. Nº 4 «Dr. F. Schicknd», del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 14 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 891 – 23-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme al Art. 29º inc. a) del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nelly del Valle Contreras, DNI. Nº 2.912.639, Beneficio ANSES 155641556607. El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo D, Grado 1, Carrera Sanitaria del Hogar Tutelar, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 20 años permanencia 7 años (45% de la diferencia con la categoría superior inmediata). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 892 – 23-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme a los Arts. 24º y 31º del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Teresa Santillán, DNI. Nº 10.305.053, Beneficio ANSES 150536732005. El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Jefa del Dpto. Informática, Pta. Pte., Dción. Recursos Humanos, Area Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 893 – 23-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme a los Arts. 24º y 29º inc. a) del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Irma Mercedes Bazán, DNI. Nº 4.211.453, Beneficio ANSES 155545767505. El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 9 (Personal Gráfico) de la Dción. de Imprenta en la proporción de 3 años, más el adicional de Escalafón: 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 894 – 23-07-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme a los Arts. 24º y 29º inc. a) del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Clara del Valle Romero, DNI. Nº 4.262.078, Beneficio ANSES 155635147305. El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: agente de la Policía de la Provincia de Catamarca 3 años y conforme a lo dispuesto por el Art. 90 de la Ley 4094, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.